



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 18/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y quince minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Casación nº 2046/2016, Sala de lo Contencioso administrativo, Sección Quinta.
4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación nº 897/2016, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Segunda.
5. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación nº 611/2016, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Cuarta.
6. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 302/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Asistencia a las “XVIII Jornadas Internacionales de Bomberos Béjar”.
8. Asistencia al curso “Actualización de la Gestión de Materias Jurídico-Administrativas y Transformaciones en el Sector Público Local”.
9. Asistencia al curso “Administración Electrónica y Leyes 39 y 40/ 2015: su cumplimiento en el 2018”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Permiso por cuidado de familiar de primer grado.
11. Solicitud reconocimiento servicios previos empleados municipales.
12. Contratación personal temporal.

Delegación de Hacienda y Obras.

13. Relaciones de facturas.
14. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
15. Devolución ingresos indebidos abril 2018.
16. Proyecto de Mejora urbana Polígono Industrial Ctra. de La Isla, Calles Hornos, Foro, Termas y Acueducto.
17. Proyecto de Urbanización del Parque “Jose Benjumea”.
18. Propuesta de adjudicación licitación 17/2018/CON “Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. Isla Menor SE-3205 del PK 0,300 al PK 1,114. Dos Hermanas (Sevilla).”
19. Propuesta de adjudicación licitación “Contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avda. 4 de Diciembre”. Expte. 44/2017/CON.
20. Inicio expediente de licitación 32/2018/CON “Servicio de bacheo para la conservación de las vías públicas y zonas exteriores de los edificios”.
21. Inicio expediente de licitación 38/2018/CON “Adquisición de un vehículo para trabajos varios del servicio de Cementerio Municipal”.

Delegación de Ordenación del Territorio.

22. Resolución desestimatoria de reclamación patrimonial expediente RDT 2016/039. Procedimiento abreviado nº 64/2017 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 5 de Sevilla.
23. Prórroga del contrato de Seguros Municipales para la anualidad 2019.
24. Devolución de garantía para gestión de residuos de la construcción y demolición.
25. Devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
26. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de abril de 2018.
27. Verificación de certificación núm. 37 obras del Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).

Delegación de Cultura y Fiestas.

28. Subvención nominativa a la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz 2018.
29. Subvención nominativa al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas 2018.
30. Organización XIII Encuentro Literatura Fantástica.
31. Propuesta de adjudicación Licitación 28/2018/CON “Gala Olé al Verano 2018”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

32. Pago premio-adquisición XXIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas” 2018.
33. Propuesta de adjudicación licitación “Contrato mixto de suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento escenotécnico para el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” en Dos Hermanas (Sevilla)” Exp. 03/2018/CON.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

34. Asistencia a la Feria Internacional de la Recuperación y del Reciclado 2018.

Delegación de Igualdad y Educación.

35. Proyecto de Pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2º FASE).
36. Fallo del Jurado en Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos por la Igualdad.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

37. Tercera aprobación de gastos corrientes a favor de ANIDI derivados de la cesión temporal de uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo.
38. Aprobación facturas cuotas Polígono Industrial Carretera de la Isla.

Delegación de Bienestar Social.

39. Concesión subvención nominativa a la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados “El Timón”.
40. Modificación contrato menor de servicio de autocares para el C.P.A. de Dos Hermanas.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

41. Establecimiento de Precio Público del Curso de Obediencia básica canina.
42. Modificación contrato de suministro de producción documental Expte. 15/2015.

Delegación de Deportes.

43. Inicio expediente de licitación 39/2018/CON “Servicios de gestión y desarrollo de los campus de verano de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
44. Subvenciones a entidades deportivas de carácter nominativo año 2018.
45. Propuesta de adjudicación Licitación “Obras de reparación de cubiertas y sistema de climatización en Centro Acuático Montequinto”. Exp.77/2017/CON.
46. Asuntos de urgencia.
47. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de mayo de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CASACIÓN Nº 2046/2016, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN QUINTA. Por el Sr. Secretario, se indica que por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, se ha dictado Sentencia núm. 684/2018, de fecha 26 de abril de 2018 en el Recurso de Casación núm. 2046/2016, interpuesto por este Ayuntamiento y D^a XXXX, contra Sentencia de fecha 8 de abril de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los Recursos acumulados núm. 572/2013 y 9/2014, en los que se impugna la Resolución de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla de 13 de noviembre de 2013, por la que se fija el justiprecio de la finca expropiada.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de noviembre de 2013, se recibe oficio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, dando traslado de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo núm. 572/2013, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por D^a. XXXX contra Propuesta de Acuerdo de Valoración de la Comisión Provincial de Valoraciones de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en relación al expediente de fijación de justiprecio SE-20/13-CV, que efectúa Propuesta de Acuerdo de Valoración, proponiendo justiprecio por cuantía de 688.211, 32 € en concepto de expropiación de 16.492,90 m² de suelo, sin que hasta la fecha se haya adoptado Acuerdo de Valoración. La Delegación de Gobierno nos emplaza como parte interesada para nuestra personación en el referido recurso.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento en representación del Ayuntamiento como Administración Codemandada, manifestando expresamente nuestra oposición tanto a la valoración solicitada por la parte actora como por la propuesta de valoración efectuada por la Comisión Provincial de Valoraciones. *Aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 22 de noviembre de 2013, punto 8º.*

Se hace constar que en el mencionado acuerdo de Personación de fecha 22 de noviembre de 2013, punto 8, (1122), “PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 572/2013”, se informa que *la parte actora ha solicitado justiprecio por la cantidad de 8.248.967,65 € y si la misma se refiere al momento actual, se valore subsidiariamente en 7.763.671,24 €, y en 3.457.758,23 € en caso de valorarse como suelo urbanizable, y en 1.164.738,95 € si la misma se refiriese al momento actual, aplicando en todo caso el 25% de incremento sobre los anteriores justiprecios por la ilegalidad de la expropiación más el 5% del premio de afección.*

La Sentencia de fecha 8 de abril de 2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia, Sede en Sevilla, estima en parte el recurso y anula el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Sevilla y dispone que el justiprecio se determinará en ejecución de Sentencia conforme a las bases que se dicen en el Fundamento Sexto de esta Sentencia, cuyo justiprecio devengará los intereses legales en los términos que se dicen en el fundamento Octavo”, es decir, *“solicitada la expropiación en junio de 2006, desde esa misma fecha se devengarán los intereses hasta la fecha de cumplido pago sin solución de continuidad”... “eso no significa que el órgano de valoración deba correr con el pago de la totalidad del plazo, desde que entró el asunto en la Comisión hasta que se notificó la resolución, sino que, de ese plazo debe descontarse los tres meses que tiene la comisión para resolver”*. Sin imposición de costas.

Se presenta Informe de fecha 22 de abril de 2016 del letrado consistorial, donde estima que la sentencia es recurrible en casación (plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación, 22 abril de 2016, art. 89), conforme a lo que disponen los arts. 86 y 88.1 de la Ley Reguladora de lo Contencioso-Administrativo, basando el Recurso en *“Infracción de normas de Derecho estatal o comunitario europeo que sea relevante y determinante del fallo recurrido”, y fundamentalmente por “infracción de las normas del ordenamiento jurídico o de la jurisprudencia que fueran aplicables para resolver las cuestiones objeto del debate” (art. 88.1.d de la Ley de lo Contencioso) basándonos en la disconformidad con la fecha de la valoración, por la clasificación del suelo como “Urbanizable sectorizado” y su valoración y por la contradicción inherente a la estimación de la valoración en 2006 de suelos, que se dicen ocupados desde 1996, reconociéndose que la actitud de la propiedad, la propia Sala lo considera “poco leal”*.

En definitiva, el Informe considera *“la posibilidad de invocar lo que dice el apartado 3 del art. 88 en el sentido de que cuando el recurso se funde en el motivo previsto en la letra d) del apartado 1 de este artículo, el Tribunal Supremo podrá integrar en los hechos admitidos como probados por el Tribunal de instancia aquellos que, habiendo sido omitidos por éste, estén suficientemente justificados según las actuaciones y cuya toma en consideración resulte necesaria para apreciar la infracción alegada de las normas del ordenamiento jurídico o de la jurisprudencia, incluso la desviación de poder”*.

Tras varias reuniones mantenidas con el letrado consistorial, así como estudiado el referido Informe, se consideró conveniente interponer Recurso de Casación, por lo que con fecha 9 de mayo de 2016, se presenta RECURSO DE CASACIÓN contra la Sentencia dictada por la Sala, Sección Cuarta, de fecha 8 de abril de 2016, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo 572/2013 y 9/2014.

Interpuesto recurso, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2016, recae Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, de fecha 26 de abril de 2018, en el Recurso de Casación nº 2046/2016.

SENTENCIA, RECURSO CASACIÓN N° 2046/2016



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el escrito de interposición del recurso por este Ayuntamiento se formulan seis motivos de casación, solicitando que se estime el recurso y se declare que la valoración que corresponde al suelo objeto de recurso es suelo rural a fecha 29 de junio de 2012 y se fije el justiprecio en 39.606,49 euros, premio de afección incluido.

Por su parte, la representación de la expropiada invoca en su escrito de interposición tres motivos de casación, solicitando se deje sin efecto en cuanto considera los terrenos como suelo urbanizable sectorizado, y se declare el derecho de la recurrente, a la valoración como suelo urbanizado, el incremento del 25% y a percibir intereses desde la fecha de ocupación, 1996, hasta su efectivo abono.

Partiendo de los hechos, entiende la Sala que ha de tenerse como fecha de valoración, 27 de junio de 2006, en la que la propietaria, ante la ocupación de los terrenos sin procedimiento alguno, solicita la expropiación y, ante el silencio de la Administración, formula recurso contencioso-administrativo.

Pues bien, los motivos de casación argumentados por las partes, son íntegramente desestimados, y que se resume en lo siguiente:

El primer motivo de casación del recurso interpuesto por este Ayuntamiento se desestima, al no existir incongruencia interna por haber concedido algo distinto a lo pedido cuando se resuelve conceder menos de lo reflejado en el suplico.

El segundo motivo sobre la fecha a la que ha de referirse el justiprecio se desestima, al entenderse que la actitud dilatoria e injustificada de la Administración en el inicio del expediente del justiprecio imputable exclusivamente a la misma, no puede perjudicar a la expropiada.

El tercer motivo alegado se refiere, en contra de lo sostenido en la sentencia, que el suelo a expropiar no es una dotación, porque el Plan General no lo califica como tal, no justificándose el suelo como urbanizable. Este motivo se complementa con el cuarto cuando se alega que los cálculos que aplica la sentencia para la valoración del suelo no proceden debido a que parten de una indebida clasificación del suelo.

Entre otras consideraciones, ha de tenerse en cuenta, que según jurisprudencia, la interpretación de la voluntad manifestada en los dictámenes, en los informes y en los documentos obrantes en las actuaciones judiciales y en expediente administrativo, es una labor que corresponde a la Sala de instancia y la revisión de esta previa valoración no tiene cabida en sede casacional sin que se alegue el quebrantamiento de las formas esenciales del juicio en relación a la práctica de la prueba. Estos dos motivos de casación se desestiman.

El quinto motivo de casación, referido a la obligación de cesión del propietario de suelo urbanizable, cuestionando de nuevo las apreciaciones de la Sala de instancia, se desestima también, en cuanto que el cuestionamiento de la valoración de la prueba debe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

realizarse por algunas de las vías que la jurisprudencia establece para su revisión de casación.

El último motivo de casación en el que se cuestiona las normas sobre la forma en la que han de valorarse las obligaciones de pago, también es desestimada, al carecer de toda justificación, dado que el art. 71 de la Ley regulatoria de esta jurisdicción, plenamente aplicable al caso, de la fijación o determinación de la indemnización en concepto de justiprecio, cuya concreción quedara diferida al período de ejecución de sentencia.

El recurso interpuesto por la representación de la expropiada se articula en tres motivos. El primero de ellos alega la arbitrariedad de la sentencia al negar la consideración de suelo urbano del terreno expropiado y como tal debió ser valorado.

Dicho motivo no debe prosperar, al considerar que el motivo resulta inadmisibles, ya que se limita a decir que el suelo debió ser valorado como urbano, sin ninguna precisión, de manera que si se entiende que se refiere a suelo urbano consolidado como es su pretensión el informe pericial judicial concluye sin lugar a dudas que se trata de suelo urbano no consolidado.

En el segundo motivo alega la infracción de la jurisprudencia al reconocer el incremento en un 25% cuando la ocupación se ha producido por la vía de hecho. Se entiende que en este caso, no resulta justificada tal indemnización teniendo en cuenta que se trata de terrenos baldíos y sin ningún tipo de aprovechamiento sin que los propietarios reclamaran perjuicios o daños al efecto, poniéndose en cuestión la existencia de ese perjuicio real y efectivo. Se desestima.

Por último, el tercer motivo, se refiere al derecho a percibir intereses desde la fecha de ocupación, 1996 o subsidiariamente desde el año 2000 en el que la Comisión de Gobierno acuerda iniciar los trámites expropiatorios. El motivo, en los términos que se plantea tampoco puede prosperar porque siempre se trata de intereses derivados del desarrollo del procedimiento expropiatorio, que no es el caso que reclama la recurrente, que se refiere a una ocupación y momento anterior.

En base a lo expuesto, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, DESESTIMA los recursos de casación que, bajo el nº 2046/2016, han interpuesto las representaciones procesales de este Ayuntamiento y D^a XXXX, contra la sentencia de fecha 8 de abril de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede en Sevilla, en los recursos acumulados nº 572/2016 y 9/2014, que queda firme, con imposición de las costas, con el límite máximo de 4000 euros, más IVA, a satisfacer por mitad, es decir, 2000 euros, más IVA, por cada una de las recurrentes.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN N° 897/2016, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA), SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, se ha dictado Sentencia de fecha 3 de mayo de 2018 en el Recurso de Apelación núm. 897/2016, interpuesto por este Ayuntamiento y la Junta de Compensación SNQ-1 HILOTRÓN, contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Once de Sevilla de fecha 15 de septiembre de 2016, en el Recurso Ordinario núm. 508/2013, interpuesto por la entidad mercantil Equitación Sevilla, S.L., contra acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2013, por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación SNQ-1 HIELOTRÓN, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 261 de fecha 11 de noviembre de 2013. Emplazando por este a todas las personas y/o entidades participantes en la Junta de Compensación.

La Sentencia de fecha 15 de Septiembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla, estimaba el recurso interpuesto por la entidad mercantil EQUITACIÓN SEVILLA, S.L., y declaraba el derecho de la actora a ser indemnizada en la suma de 81.346,75 euros, con expresa imposición de las costas procesales a las demandadas. Dicha sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer recurso de apelación.

Estudiados los razonamientos expuestos en la Sentencia y el informe de Secretaría, se consideró conveniente facultar al letrado consistorial para interponer Recurso de Apelación. En consecuencia, se propuso en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, apelar la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla de fecha 15 de septiembre de 2016. *Aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2016, punto 5º.*

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda de fecha 3 de mayo de 2018, desestima el Recurso de Apelación interpuesto por este Ayuntamiento y la Junta de Compensación SNQ-1 HIELOTRÓN, en base a los siguientes fundamentos que constan en la Sentencia Apelada:

1. No se admite error en la apreciación de la prueba de la Sentencia recurrida cuando se argumenta que no se puede deducir sin más, que la licencia fuese concedida para todas las actividades solicitadas, y en relación a todas las instalaciones que comprende la finca, incluida la pista exterior. Habiéndose solicitado la licencia para el ejercicio de las actividades de centro formativo e



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instalaciones ecuestres y conseguido la misma el 18 de mayo de 2000 sin excluir ninguna de las instalaciones, debe entenderse que la misma fue concedida para todas las actividades solicitadas y de todas las instalaciones que comprendía la finca incluida, por tanto la pista exterior, siendo la Administración consciente de la existencia de dicha pista de 2500 m², por la constancia del Informe favorable emitido por el Técnico de la Administración General para la concesión de la licencia, así como la escritura de propiedad de 27 de noviembre de 1998 de la finca donde se ubica la actividad con licencia para la segregación de los 2500 m².

2. Procedencia de la fijación de la indemnización por pérdida de elementos incompatibles con el planeamiento y por el lucro cesante. El Tribunal estima asimismo, que debe confirmarse el régimen jurídico establecido en la Sentencia a los hechos correctamente valorados. Así como que debe declararse, en consecuencia, el derecho de la actora a percibir indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 113.1g y 102.1f de la LOUA y artículo 22.3 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio.

A estos efectos, cuenta la sentencia apelada, exclusivamente, con el informe pericial presentado con el escrito de demanda, ratificado y explicado posteriormente por el perito en este procedimiento ante Juzgado, al cual se opone el Ayuntamiento y resto de interesados, manifestando su falta de rigor. En este sentido la Junta de Compensación, además, manifiesta que durante las conversaciones que se mantuvieron con la recurrente antes de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, la entidad demandante valoraba los daños a indemnizar en 4500 euros, alegación que no resulta cierta.

Pues bien, en el documento presentado en su escrito de contestación a la demanda por la Junta de Compensación, se hablaba de una serie de elementos a indemnizar pero, además, se hace referencia a la actividad económica, donde se decía que los ingresos de la explotación consolidada arrojaba un resultado neto de 184.196,30 euros, calculándose, que un 30% de estos ingresos, correspondían a la superficie adscrita a la Junta de Compensación. Pese a lo manifestado por las partes, no se ha presentado informe pericial contrario alguno para poder contrastarlos con criterios diferentes, presentando la actora las documentales solicitadas por los codemandados en relación a sus cuentas contables y resultados en fase probatoria

El referido informe pericial que fundamentó la indemnización, no fue rebatido, sin que pueda tacharse de arbitraria o irracional la valoración que del mismo realiza la sentencia apelada.

Por todo ello, se ha DESESTIMADO, el recurso de apelación, interpuesto por este Ayuntamiento y la Junta de Compensación del SNQ-1 HIELOTRÓN, contra la Sentencia de 15 de septiembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla, en el recurso seguido ante el mismo con nº de autos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

508/2013, con imposición de las costas a los apelantes, aunque como cantidad máxima conjunta de 800 euros por todos los conceptos.

Contra la misma, cabe interponer recurso de casación.

Teniendo en consideración el contenido de la Sentencia, y una vez analizada por este Servicio Jurídico, se cree la conveniencia de no interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 611/2016, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA (SEDE DE SEVILLA), SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, se ha dictado Sentencia de fecha 12 de abril de 2018 en el Recurso de Apelación núm. 611/2016, interpuesto por D^a XXXX, contra Sentencia de fecha 18 de marzo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Sevilla, en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 298/2015, interpuesto contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2015, por el que se desestima la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta con fecha 11 de septiembre de 2014, presentada en el Expediente R.D.T. 2014/088, por las lesiones sufridas por una caída el día 24 de julio de 2014 a la altura del número 29 de la calle Navarra, al pisar un bordillo del acerado en mal estado, solicitando una indemnización de 4.555,98 euros.

La referida Sentencia de fecha 18 de marzo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, desestima el recurso interpuesto por resultar ajustada a derecho la resolución impugnada, en la que se recogía “...es la reclamante la que debe acreditar que los hechos acontecieron como los relata. La prueba del nexo causal constituye la clave del sistema de responsabilidad administrativa, y como principio general corresponde al recurrente...”

“...Examinado el caso de autos, se comprueba como el estado del acerado resulta acreditado de las fotografías aportadas junto a la reclamación previa, y a la demanda, y con el informe del Servicio de Proyectos y Obras de fecha 28 de octubre de 2014, obrante al folio 9 del expediente administrativo, elementos que denotan la existencia de un desnivel existente en el bordillo del acerado de la C/ Navarra, a la altura del nº 29, por un rebaje en chaflán para permitir el acceso de vehículos a la cochera situada en dicho emplazamiento, perfectamente visible en la fotografía incorporada al referido informe.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“...Por tanto, lo que se considera justificado es que tropieza y cae cuando y donde dice, al pisar el bordillo, el cual presenta un desnivel o rebaje en chaflán para el acceso de vehículos a cochera”.

“...Considerando las fotografías adjuntadas, ya a simple vista resulta que el defecto parece de poca importancia y no distinto de muchas otras simples irregularidades existentes en el acerado de una Ciudad y que los ciudadanos debemos conocer y aceptar, pues no podemos pretender tener aceras lisas como los pasillos de una vivienda a un coste económico inasumible para cualquier municipio”

“...era un defecto mínimo, hasta nimio podría decirse. De hecho, como es de ver en las fotografías aportadas al expediente, para que el defecto parezca algo se tienen que tomar en plano bajo o a ras de suelo, acercando la cámara, pues a poco que se tomen desde la altura normal de quien las capta, los defectos se aprecian como leves. Y lo cierto es que cualquier persona que observara una normal diligencia en su caminar no debería andar por el bordillo, o de hacerlo, podría salvarlo aun pasando por encima, simplemente manteniendo un paso regular”.

La Sentencia no era firme y contra la misma cabía interponer Recurso de Apelación, sin imposición de costas a la recurrente.

Pues bien, resumidos los Fundamentos de la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 de Sevilla y el fallo de la misma, por la actora se interpone Recurso de Apelación y como apeladas, este Ayuntamiento y la aseguradora Mapfre Industrial Sociedad Anónima de Seguros.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta de fecha 12 de abril de 2018, desestima el recurso de apelación formulado por D^a XXXX, en base a que conforme al artículo 81.1 a), la Sentencia dictada por el Juzgado, no sería susceptible de apelación, con lo que el recurso habrá sido indebidamente admitido a trámite. Motivo de inadmisibilidad (como planteó el letrado consistorial, -por razón de la cuantía-, en su escrito de oposición al recurso de apelación), de aquí, en trance de dictar Sentencia, debe convertirse en motivo de desestimación,

Por tanto, la Sentencia, DESESTIMA el recurso de apelación formulado por D^a XXXX contra la Sentencia del referido Juzgado, sin hacer expresa imposición de las costas.

Contra la referida Sentencia, cabe recurso de casación, en los términos indicados y con las exigencias contenidos en el art. 88 y ss. LJCA.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 302/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 27 de abril de 2018, en el Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 302/2017, interpuesto por D. XXXX, funcionario de este Ayuntamiento, miembro del Cuerpo de la Policía Local, actualmente prestando sus servicios para el Ayuntamiento de Mairena del Alcor en comisión de servicios, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2017 y notificada con fecha 12 de junio de 2017, por la que se le sanciona con dos sanciones disciplinarias de suspensión de empleo y sueldo de cinco días y dos días respectivamente; y por lo que solicita se declare la nulidad de pleno derecho o se anule por ser contraria a derecho la referida Resolución dictada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2017, así como al pago de las cantidades detraídas en concepto de remuneración no abonada, con los intereses que correspondan.

Consta en los Fundamentos de Derecho de la Sentencia los tres motivos de oposición esgrimidos contra la referida Resolución: 1.- Vulneración del principio de presunción de inocencia, 2.- Vulneración del principio de proporcionalidad y 3.- Indefensión al no concretarse los hechos ni el precepto infringido en relación con la falta leve por la que se le sanciona.

Pues bien, de la Sentencia se deduce, analizados cada uno de los motivos esgrimidos, lo siguiente:

No vulneración del principio de presunción de inocencia respecto a la imposición de las dos sanciones, en este sentido el recurrente fue informado de ello, previamente a la toma de decisión, por lo que tuvo la oportunidad de aportar y proponer las pruebas que estimara pertinentes, disponiendo por tanto, de la posibilidad de formular alegaciones. Existiendo prueba de haber ocurrido los hechos como bien consta en el expediente administrativo, y puesto de manifiesto por los testigos de ambas partes.

En cuando al segundo punto, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 4/2012, consta, que la sanción por falta grave se impone en el mínimo previsto, estando en el tramo inferior la impuesta por falta leve. Señala la sentencia en este punto, que al recurrente le consta otra sanción en expediente disciplinario que ni siquiera se ha tenido en cuenta a la hora de fijar la sanción.

Por último, también rechaza el último motivo de impugnación, ya que en todo momento el recurrente ha tenido conocimiento no solo de los hechos, sino del precepto en relación por el cual se le impone la sanción leve, y así se extrae del expediente administrativo, en el que consta el pliego de cargos y la propuesta de resolución, y se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indica que la conducta sancionada como falta leve es la prevista en el artículo 8.b) de la Ley Orgánica 4/2012.

En aplicación a dichos Fundamentos, y habiendo quedado acreditado que el Policía Local sancionado cometió los hechos por los que se le sanciona y a que se refiere la Resolución objeto del recurso, y teniendo en cuenta las declaraciones de los testigos propuestos en su descargo, concluye la Sentencia, que la Resolución por la que se resuelve el expediente disciplinario incoado es ajustado a derecho.

Por tanto, la referida Sentencia de fecha 27 de abril de 2018, DESESTIMA la demanda formulada contra la Resolución por resultar ajustada a derecho. Todo ello con imposición de costas a la actora, si bien limitando el importe de las mismas a la suma de 200 euros.

La misma es firme al no ser susceptible de recurso ordinario alguno.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- ASISTENCIA A LAS “XVIII JORNADAS INTERNACIONALES DE BOMBEROS BÉJAR”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por los bomberos de esta Corporación, D. XXXX con DNI XXXX y D. XXXX con DNI XXXX, para la asistencia a las XVIII Jornadas Internacionales de Bomberos Béjar, que se va a celebrar del 15 al 18 de mayo de 2018, en Béjar (Salamanca).

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para su participación en dicho evento, así como el abono de la matrícula (50 € por persona) y los gastos de desplazamiento en vehículo particular.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- ASISTENCIA AL CURSO “ACTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE MATERIAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS Y TRANSFORMACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de la solicitud presentada por la trabajadora D^a. XXXX con DNI XXXX, Personal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Laboral Indefinido, con la categoría de Administrativa, adscrita a Patrimonio y Compras, para la asistencia al curso “ACTUALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE MATERIAS JURÍDICO – ADMINISTRATIVA Y TRANSFORMACIONES EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL”, organizado por el INAP del 21 al 24 de mayo de 2018 en el salón de Actos de Cortijo de Cuartos de Sevilla.

Por todo ello, se solicita la aprobación por parte de esta Junta de Gobierno Local para la asistencia a dicho curso.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- ASISTENCIA AL CURSO “ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LEYES 39 Y 40/ 2015: SU CUMPLIMIENTO EN EL 2018”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas por D^a. XXXX con DNI XXXX, con la categoría de Técnica A1, de la Delegación de Ordenación y Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la asistencia al curso “Administración electrónica y leyes 39 y 40 / 2015: su cumplimiento en el 2018” organizado por INAP (Instituto Nacional de Administración Pública) y Diputación de Sevilla, que se ha celebrado del 7 al 10 de mayo de 2018, en la sede de Diputación de Sevilla, sita en el Cortijo de Cuartos.

Por todo ello, se comunica la asistencia de D^a. XXXX a dicho curso, tal y como solicita en su escrito de fecha 4 de mayo de 2018.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- PERMISO POR CUIDADO DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la empleada Pública D^a. XXXX con DNI XXXX, Personal Laboral Indefinida con la categoría de Auxiliar Administrativa, adscrita al Servicio de Ordenación y Territorio, y por el que solicita el permiso por cuidado de familiar de primer grado correspondiente a una reducción de la jornada de trabajo del 50 %, percibiendo las retribuciones íntegras, por un plazo máximo de un mes, tal y como se recoge en el artículo 31, apartado j) del Acuerdo Colectivo de empresa de esta corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El disfrute de este permiso ha contado a partir del 11 de mayo de 2018, tal cual se referencia en la solicitud de la interesada.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS EMPLEADOS MUNICIPALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se remite a la Junta de Gobierno Local solicitudes a favor de los trabajadores municipales que a continuación se relacionan y en la que se aportan certificación de servicios previos (mod. Anexo I) remitidos por distintas Administraciones, y mediante los que se hace constar el tiempo de servicios prestados en dichas Administración Pública, totalizando el tiempo de servicio que a continuación se relaciona:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PERIODO</u>	<u>ADMINISTRACIÓN</u>
XXXX. (Conductor RPT)	3 a. 5 m. 24 d.	Mancom. Los Alcores.
XXXX (Médico .Lab. Int.)	6 m	M. Defensa
“ “ “ “ “	2 a 7 m 27 d.	S.A.S.
“ “ “ “ “ “	10 a 0 m 4 d.	Junta Andalucía .

Por último se hace constar que, de aprobarse la presente propuesta en sus propios términos, le sería reconocida a los interesados una antigüedad, a los solos efectos del percibo del complemento correspondiente, que comenzaría a contar desde la fecha que a continuación se indica, y con efectos económicos desde el día en el que solicitaros el reconocimiento de servicios previos en este Ayuntº:

XXXX	DESDE EL	20/05/2005
XXXX	DESDE EL	15/02/2005

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OF. 1ª DELINEANTE	TC	6 MESES	PROYECTO Y OBRAS

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **689 facturas** por un importe total de **979.274,60 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

Relación	Nº Facturas	Concepto	Importe
21A/2018	72	FACTURAS 2018	34.308,06 €
21B/2018	29	CON ACUERDOS 2018	63.416,94 €
21C/2018	97	CONTRATOS MENORES 2018	80.380,14 €
21D/2018	1	SUPLIDOS 2018	56,90 €
21E/2018	35	LICITACION 2018	294.573,57 €
21F/2018	2	LICITACION 2018 – MULTIAPLICACIÓN IVA	257.672,12 €
21G/2018	446	NEXUS (febrero 2018)	230.640,60 €
21H/2018	6	FACTURAS 2017 (Reconocimiento Extrajudicial Crédito)	18.176,93 €
21I/2018	1	MULTIAPLICACIONES IVA 2017 (Reconocimiento Extrajudicial Crédito)	49,34 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2018/43	10 de mayo 2018	17	6.616,20
DECRETO CMEN/2018/44	11 de mayo 2018	30	31.178,48
DECRETO CMEN/2018/45	14 de mayo 2018	26	41.133,86
DECRETO CMEN/2018/46	15 de mayo 2018	26	37.790,19
DECRETO CMEN/2018/47	16 de mayo 2018	28	39.133,91
	TOTAL	127	155.852,64

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ABRIL 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV18085**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de **abril 2018**.

La citada relación comprende **9** recibos por un importe total de **650,82 euros** a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- PROYECTO DE MEJORA URBANA POLÍGONO INDUSTRIAL CTRA. DE LA ISLA, CALLES HORNOS, FORO, TERMAS Y ACUEDUCTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta, para su aprobación, el Proyecto de mejora urbana Polígono Industrial La Isla redactado por D. Francisco de Asís Chaso González, arquitecto técnico adscrito a la Sección de Proyectos y Obras; con un presupuesto de 256.162,41€ más 53.794,11 € en concepto de Iva, ascendiendo al total de 309.956,52 € y un plazo de ejecución de un mes.

El Proyecto contempla los trabajos de repavimentación de calzadas, dado el deterioro que presenta la capa de rodadura asfáltica, así como la sustitución de bordillos y ejecución de nuevas arquetas y canalizaciones en las intersecciones de las vías afectadas, en previsión de futuras actuaciones en la instalación del alumbrado público.

La dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se realizarán por el citado facultativo.

La aprobación del proyecto produce los mismos efectos que el acto de concesión de la licencia de obras según lo preceptuado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo que antecede, de acuerdo con los informes emitidos que constan en su expediente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 231.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de mejora urbana Polígono Industrial La Isla. Calles Hornos, Foro, Termas y Acueducto”, cuya ejecución se imputará a la partida: 4590 61921: Reurbanización Polígonos Industriales.

SEGUNDO.- Designar al arquitecto técnico D. Francisco de Asís Chaso González director facultativo y coordinador de seguridad y salud durante la obra.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención municipales para el inicio de los correspondientes expedientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE “JOSE BENJUMEA”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación el “Proyecto de urbanización del Parque José Benjumea” redactado por D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico adscrito a la Sección de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Proyectos y Obras, con un presupuesto de 118.631,32 € más 24.912,58 € en concepto de Iva, ascendiendo al total de 143.543,90 € y un plazo de ejecución de dos meses.

El Proyecto contempla las actuaciones necesarias para dotar a la zona verde existente, emplazada en la calle Meñaca esquina calle Serrana, de un paseo pavimentado, plantación de arboleda y adaptación del área de juegos infantiles a área inclusiva.

La dirección técnica y coordinación se la seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se llevará a cabo por el citado facultativo.

La aprobación del proyecto produce los mismos efectos que el acto de concesión de la licencia de obras según lo preceptuado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo que antecede, de acuerdo con los informes emitidos que constan en su expediente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 231.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de urbanización del Parque José Benjumea, cuya ejecución se imputará a la partida: Barriadas Consolidadas 1532 61904.

SEGUNDO.- Designar al arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera director técnico de las obras y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención municipales para el inicio de los correspondientes expedientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 17/2018/CON “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CTRA. ISLA MENOR SE-3205 DEL PK 0,300 AL PK 1,114. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2018 (nº 14), se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 17/2018/CON “Reforma y ampliación de la instalación de alumbrado público en Ctra. Isla Menor SE-3205 del Pk 0,300 al Pk 1,114. Dos Hermanas (Sevilla)”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 53.943,27 euros, más el IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente por valor de 11.328,09 euros, totalizando la cantidad de 65.271,36 euros.

Con fecha 05 de marzo de 2018, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L., Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., OrviSotolor, S.L., Juan Otergo Gago, Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L., Electromecánica Ojeda, S.L., Instalaciones Eléctricas Reimo, S.L., Javier Otero Gago, Ingeniería Eléctrica Nazarena, S.L. y José Miguel Martínez Recio, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 20 de marzo de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Gomintec, S.L., OrviSotolor, S.L., LLYR Eléctrica, S.L., Manuel Cosano Hidalgo, Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L. y Moneleg, S.L.

Con fecha 26 de marzo de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica.

Con fecha 28 de marzo de 2018, se emite informe por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que se indican las propuestas económicas de cada una de las empresas y señala con respecto a la empresa Gomintec, S.L., que presenta un material que no se adecua al Proyecto Técnico.

Solicitadas las aclaraciones correspondientes a la empresa y no siendo justificadas adecuadamente, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril, se aprueba la exclusión del procedimiento de negociación a la empresa Gomintec, S.L., por no adecuarse su propuesta a los requisitos técnicos exigidos para la realización del Proyecto objeto de contratación.

Se continúa con el procedimiento, y teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas es solo la propuesta económica, éstas se clasifican de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
---------------------	-----------------------	----------------------------	-------------------	-----------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1º	LLYR Eléctrica, S.L.	50.362,78 €	10.576,18 €	60.938,90 €
2º	Moneleg, S.L.	51.237,00 €	10.759,77 €	61.996,77 €
3º	Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.	52.000,00 €	10.920,00 €	62.920,00 €
4º	OrviSotolor, S.L.	52.055,25 €	10.931,60 €	62.986,85 €
5º	Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.	69.927,64 €	14.684,80 €	84.612,44 €

La proposición correspondiente a la empresa Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L., se rechaza, al exceder ésta del presupuesto base de licitación, según lo estipulado en el art. 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas licitadoras clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 11 de mayo de 2018, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas LLYR Eléctrica, S.L. y Moneleg, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Importe Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	LLYR Eléctrica, S.L.	49.352,80 €	10.364,09 €	59.716,89 €
2º	Moneleg, S.L.	49.895,00 €	10.477,95 €	60.372,95 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, a la empresa LLYR Eléctrica, S.L., por ser la que presenta la oferta económica más ventajosa acorde al criterio de valoración.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa LLYR Eléctrica, S.L., con CIF B-41780412, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 49.352,80 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.364,09 euros, lo que totaliza la cantidad de 59.716,89 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.467,64 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AVENIDA 4 DE DICIEMBRE” EXP. 44/2017/CON. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de diciembre de 2017 (punto 7), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 44/2017/CON “Contrato mixto de suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Avenida 4 de Diciembre”, con un tipo de licitación a la baja de 125.000 € más el IVA, por importe de 26.250 €, lo que supone un total de 151.250 €

El expediente se publicó en el BOP nº 31, de 7 de febrero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 29 de diciembre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 9 de marzo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las treinta empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	LLYR ELÉCTRICA, S.L.
2	ELÉCTRICAS IBERCEN, S.L.
3	VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
5	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.
6	MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.
7	ORVISOTOLOR, S.L.
8	COEMI TÉCNICAS DE INSTALACIONES, S.L.
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.
10	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.
11	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
12	MONELEC, S.L.
13	ETRALUX, S.A.
14	ELECTRICITAT BOQUET, S.L.
15	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.
16	AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
17	BROKERLED, S.L.
18	CLIMA BÉTICA, S.L.
19	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.
20	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.
21	INGENALIUM, S.L.
22	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.
23	NITLUX, S.A.
24	ELSAMEX, S.A.
25	PORGESA, S.A.
26	COMERCIALIZADORA E INSTALADORA DE PRODUCTOS EFICIENTES, S.L.
27	ELECNOR, S.A.
28	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.
29	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.
30	IMESAPI, S.A.

Por la Mesa de Contratación se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras, debiéndose requerir a la empresa “Eléctricas Ibercen, S.L.”, para que presentara la documentación acreditativa de estar inscrita en el Registro de Instaladores de Baja Tensión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 19 de marzo de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a excluir de la licitación a la empresa “Eléctricas Ibercen, S.L.” por no haber atendido debidamente al requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, y a continuación se procedió a la apertura del sobre B (Proposición ponderable a través de juicios de valor) de las empresas admitidas, acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión de informe técnico correspondiente.

Con fecha 12 de abril de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 27 de marzo de 2018, y a la apertura del sobre C (proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA	DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA
1	LLYR ELÉCTRICA, S.L.	99.500 €+ 20.895,20 € 120.396,16 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
2	ELÉCTRICAS IBERCEN, S.L.	EXCLUIDA	EXCLUIDA
3	VILLA FLORES MARTÍN MONTAJES OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	122.298,75 €+ 25.682,73 € 147.981,48 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	78.625 €+ 16.511,25 € 95.136,25 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
5	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	102.025 €+ 21.425,25 € 123.450,25	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.

6	MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERÓN, S.L.	110.775 €+ 23.262,75 € 134.037,75 €	- Garantía: 10 años
7	ORVISOTOLOR, S.L.	96.995,80 €+ 20.369,12 € 117.364,92 €	- Garantía: 10 años



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8	COEMI TÉCNICAS DE INSTALACIONES, S.L.	67.262 €+ 14.125,02 € 81.387,02 €	- Garantía: 10 años
9	INSTALACIONES ELÉCTRICAS CRIMASA, S.L.	81.264 €+ 17.065,44 € 98.329,44 €	- Garantía: 10 años
10	ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.	98.322,24 + 20.647,67 € 118.969,91	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
11	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	107.618,04 €+ 22.599,79 € 130.217,83 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
12	MONELEC, S.L.	104.088,04 €+ 21.858,49 € 125.946,53 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
13	ETRALUX, S.A.	62.125,62 €+ 13.046,38 € 75.172 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
14	ELECTRICITAT BOQUET, S.L.	66.152,26 €+ 13.891,97 € 80.044,23 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
15	NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.	75.783,33 €+ 15.914,50 € 91.697,83 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
16	AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	69.205 €+ 14.533,05 € 83.738,05 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

17	BROKERLED, S.L.	74.319,79 €+ 15.607,16 € 89.926,95 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
18	CLIMA BÉTICA, S.L.	95.923,50 €+ 20.143,94 € 116.067,44 €	- No aporta documentación.
19	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	91.637,50 €+ 19.243,88 € 110.881,37 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
20	IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	102.413,08 €+ 21.506,75 € 123.919,83 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
21	INGENALIUM, S.L.	99.264,67 €+ 20.845,58 € 120.110,25 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
22	MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.	108.983,37 €+ 22.886,50 € 131.869,87 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
23	NITLUX, S.A.	83.010,23 €+ 17.432,15 € 100.442,38 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
24	ELSAMEX, S.A.	81.663,13 €+ 17.149,26 € 98.812,39 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

25	PORGESA, S.A.	105.650 €+ 22.186,50 € 127.836,50 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
26	COMERCIALIZADORA E INSTALADORA DE PRODUCTOS EFICIENTES, S.L.	76.870,27 €+ 16.142,76 € 93.013,03 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
27	ELECNOR, S.A.	118.722,45 €+ 24.931,71 € 143.654,16 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
28	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.	94.366,39 €+ 19.816,94 € 114.183,33 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
29	PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	65.974,26 €+ 13.854,59 € 79.828,85 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.
30	IMESAPI, S.A.	111.429,19 €+ 23.400,13 € 134.829,32 €	- Garantía: 10 años - Suministro adicional materiales: 40 ud.

Por la Mesa de Contratación se acordó pasar las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales para su oportuna comprobación.

Con fecha 16 de abril de 2018 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Bonilla Medina, en el que indica que las ofertas presentadas por las empresas “Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.”, “Etralux, S.A.”, “Electricitat Boquet, S.L.”, “Airis Technology Solutions, S.L.” y “Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.” incurrir en temeridad, por lo que se procedió a requerirles que justificaran su oferta, lo que realizaron todas en tiempo y forma, emitiéndose informe técnico con fecha 8 de mayo de 2018, indicando que todas las empresas aportan la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares justificando adecuadamente sus ofertas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2018, se procedió a aprobar los informes técnicos reseñados de 16 de abril y 8 de mayo de 2018, a aprobar el orden de prelación de las ofertas, así como a proponer la adjudicación de la licitación a la empresa “Etralux, S.A.” por presentar la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

- 1.- Etralux, S.A.
- 2.- Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.
- 3.- Electricitat Boquet, S.L.
- 4.- Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.
- 5.- Airis Technology Solutions, S.L.
- 6.- Brokerled, S.L.
- 7.- New Energy Concept 2020, S.L.
- 8.- Comercializadora Instaladora de Productos Eficientes, S.L.
- 9.- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
- 10.- Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.
- 11.- Elsamex, S.A.
- 12.- Nitlux, S.A.
- 13.- Instalaciones Técnicas Contreras, S.L.
- 14.- FCC Industrial e Infraestructuras Energéticas, S.A.U.
- 15.- Clima Bética, S.L.
- 16.- Orvi Sotolor, S.L.
- 17.- Altiberia Energía, S.L.
- 18.- Ingelanium, S.L.
- 19.- Llyr Eléctrica, S.L.
- 20.- Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 21.- IMS 2020 Soluciones de Energía, S.L.
- 22.- Monelec, S.L.
- 23.- Porgesa, S.A.
- 24.- Eiffage Energía, S.L.U.
- 25.- Magtel Operaciones, S.L.U.
- 26.- Montajes Eléctricos Calderón, S.L.
- 27.- Imesapi, S.A.
- 28.- Elecnor, S.A.
- 29.- Villa Flores Martín Montajes Obras y Servicios, S.A.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “ETRALUX, S.A., para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (240,50 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 31, de 7 de febrero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, es decir 3.106,28 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 32/2018/CON “SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el “Servicio de Bacheo” para la conservación del asfalto de las vías públicas y zonas exteriores asfaltadas de los edificios dependientes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Las actuaciones a realizar serán:

- Bacheo en calas, catas, zanjas, hundimientos y zonas deterioradas de los firmes de calzadas con aglomerado asfáltico en caliente BMC tipo AC 11 SURF D, D-8
- Recibido de tapas de pozos, imbornales, bandas reductoras, etc.
- Riegos de imprimación con emulsión asfáltica
- Preparación y limpieza de las zonas afectadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Servicio de Bacheo para la Conservación de Vías Públicas y Zonas Exteriores de los Edificios”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y un mil ochocientos euros (51.800,00 euros), más el IVA correspondiente de diez mil ochocientos setenta y ocho euros (10.878,00 euros), totalizando el importe de sesenta y dos mil seiscientos setenta y ocho euros (62.678,00 euros).

La superficie máxima de actuación estimada para el año de contrato es de 2.800,00 metros cuadrados, estableciéndose un precio unitario por metro cuadrado de 18,50 euros, más el IVA correspondiente.

La duración del contrato será de un año desde su formalización, existiendo la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de tres años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del quince por ciento prevista, es ciento setenta y ocho mil setecientos diez euros (178.710,00 euros), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532 21000 RMC Infraestructuras y Bienes Naturales Vías Públicas.

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

21.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 38/2018/CON “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRABAJOS VARIOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo para el Servicio de Cementerio Municipal con las características requeridas conforme a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales existente y con el objetivo de hacer más eficiente y eficaz el trabajo de los empleados municipales de este Servicio.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Adquisición de un vehículo para trabajos varios del Servicio de Cementerio Municipal”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y seis mil doscientos euros (46.200,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de nueve mil setecientos dos euros (9.702,00 €), lo que supone un total de cincuenta y cinco mil novecientos dos euros (55.902,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnica y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1640 62316 *Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utilillaje Cementerio y Servicios Funerarios.*

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EXPEDIENTE RDT 2016/039. PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 64/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 5 DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEVILLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial expediente administrativo número RDT 2016/039, correspondiente al procedimiento abreviado número 64/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Sevilla, a instancias de don Antonio Alberto Hernández del Rosal abogado del despacho jurídico Defensa y Reclamación Letra2, S.L. y actuando en repr. de Axa Seguros con CIF nº A-60917978, indemnización por daños materiales ocasionado en sus instalaciones el pasado 9 de noviembre de 2015, al parecer siendo la causa el corte del neutro de la línea general de distribución de energía eléctrica como consecuencia de las obras realizadas por el Ayuntamiento en la calle Santa Cruz de esta Ciudad.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el Instructor con fecha 14 de mayo de 2018, de la que se extrae lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- En el escrito de reclamación presentado por la parte reclamante se manifiesta:

[Que con fecha 09/11/2015, se produjeron daños en los bienes de TIRADO MEDIADORES DE SEGUROS S.L., asegurado en esa fecha por nuestro mandate, daños que se concretan y cuantifican en las facturas, emitidas por SOPRINTER ESPAÑA S.L. Y SERVICIO DE REPARACIÓN AXA, que se acompaña como DOCUMENTO N° 2, siendo la causa el corte del neutro de la línea general de distribución de energía eléctrica como consecuencia de las obras realizadas por el Ayuntamiento, y responsabilidad de estos daños imputable íntegramente al codemandado según se despende del contenido del citado informe pericial.

Que el EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS es responsable de los daños ocasionados en el inmueble sito en la calle Santa Cruz, nº 7, local 3 de Dos Hermanas, como consecuencia de lo explicitado en el HECHO PRIMERO de este escrito, siendo circunstancia susceptible de causar daños en los inmuebles cercanos, tal y como ocurrió el día 09/11/2015.]

SEGUNDO.- En el informe del Técnico del Departamento de Proyectos y Obras se describe lo siguiente:

[Que según manifiesta el encargado del Servicio Municipal de Obras D. Manuel Durán Cejudo, durante la ejecución de las obras de mejora urbana, en las calles próximas a la ubicación del local de TIRADO MEDIADORES DE SEGUROS, S.L., no se produjo daño alguno sobre las líneas de suministro eléctrico que discurren por dichas calles.

Que dicho encargado manifiesta que durante la ejecución de las obras antes citadas, operario de la compañía suministro eléctrico realizaban trabajos de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mantenimiento en las instalaciones de un Centro de Transformación próximo, pudiendo ser la causa de los altibajos de tensión que según se expone en la reclamación se produjeron en el suministro eléctrico.]

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- Falta de Legitimación Pasiva del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

Primeramente, hemos de poner de manifiesto la existencia de una más que evidente falta de legitimación pasiva por parte de este Ayuntamiento en la causación de los hechos que constituyen el objeto de la presente reclamación, la cual queda de manifiesto en el informe emitido por el Técnico Municipal.

Es por ello que, del contenido del meritado informe, se desprende con toda claridad que para el caso de que se acreditase la existencia de algún tipo de responsabilidad, ésta en ningún caso podría atribuirse a este Ayuntamiento, de lo que se coliga la falta de legitimación pasiva por parte de este Consistorio, no pudiendo por tanto derivarse del mismo responsabilidad patrimonial en los hechos objeto de reclamación.

SEGUNDA.- Valoración Jurídica:

El concepto de responsabilidad patrimonial de la Administración, consagrado en el artículo 106.2 de la Constitución Española y desarrollado por la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la configuración que de esta figura ha ido construyendo la jurisprudencia, viene exigiendo para que resulte viable la reclamación de responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, que el particular sufra una lesión en sus bienes o derechos, que no tenga obligación de soportar y que sea real, concreta y susceptible de evaluación económica; que la lesión se imputable a la Administración y consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos y que, por tanto, exista una relación de causa efecto entre el funcionamiento del servicio y la lesión (Sentencia Tribunal Supremo de 20-06-2006).

A mayor abundamiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 139.1 de la citada Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los artículos 121 y 122 de la Ley de Expropiación Forzosa, que determinan el derecho de los particulares a ser indemnizados por el Estado, y en consonancia con la moderna jurisprudencia al respecto, se exigen tres requisitos que son: A) un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas B) que el daño sea originado por el funcionamiento público en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa-efecto, sin intervención de terceros que pudiera influir en el nexo causal alterándolo y C) ausencia de fuerza mayor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el presente caso, tal como establece el artículo 141.1 de la LRJPAC no existe una relación exclusiva de causa-efecto entre el funcionamiento de la Administración Pública y los daños reclamados, dada la intervención directa de la víctima en la producción del siniestro, lo que de ningún modo puede conllevar una responsabilidad automática de la Administración reclamada no concurriendo por tanto los requisitos necesarios y exigidos para dar lugar a la existencia de responsabilidad patrimonial pretendida.

Conforme a todo lo anterior expuesto, se propone lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y a la Compañía Aseguradora SegurCaixa.

TERCERO.- Cumplir con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Sevilla y remitir copia completa del expediente debidamente foliado y diligenciada correspondiente al Recurso Contencioso Administrativo procedimiento abreviado nº 64/2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGUROS MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD 2019. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se propone prorrogar el Contrato de Seguros Municipales por la anualidad del 2019, que cubriría el periodo de vigencia desde las 00:00 horas del 1 de enero de 2019 hasta las 00:00 horas del 1 de enero del 2020, en base a lo expuesto en el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS: En la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Septiembre de 2014 se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la licitación del contrato privado de las pólizas de seguro que se describen en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pliegos de Prescripciones Técnicas. El importe anual total del presente contrato por la totalidad de sus lotes asciende a la cuantía de doscientos quince mil y ochocientos dieciséis euros (215.816 €). De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP el valor total estimado del contrato incluyendo las dos prórrogas, es de 1.294.896 €

Asimismo, se autoriza la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art. 174.5 del RDL 2/2004, y la base de ejecución del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: Realizado todos los trámites legales y expuestos anteriormente, en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2014, se aprueba adjudicar los contratos a las empresas licitadoras.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS: Examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2014, se comunica Decreto de Alcaldía nº 56/2014, de 17 de Diciembre, sobre la adjudicación de los contratos de Seguros de este Ayuntamiento por los importes que se indican:

- Lote I: Seguro de responsabilidad civil patrimonial: 51.912 €
- Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos: 25.000 €
- Lote III: Seguro de flota de automóviles: 58.755,81 €
- Lote IV: Seguro de Accidentes colectivo personal: 10.346,90 €
- Lote V: Seguros de responsabilidad civil de autoridades: 10.349,63 €
- Lote VI: Seguro de defensa jurídica: 14.359,40 €
- Lote VII: Seguro de voluntarios Protección Civil: 3.500 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El contrato se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la siguiente normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 303.1, dice: “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo *de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente”.

- R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.
- R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratación de la Administraciones Públicas.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro.
- Ley 16/2006, de 17 de julio, de Mediación de seguros y reaseguros privados.
- R.D. 996/2000, de 2 de junio, de modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social.
- Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados.

CONCLUSIONES:

PRIMERA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de duración del contrato será de CUATRO años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por períodos de un año hasta un máximo de DOS AÑOS, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de seis años. Comenzará sus efectos a partir de las 00:00 del día 1 de enero de 2015.

No obstante, las primas presentadas para cada lote de seguro serán ofertadas para una duración anual.

En el supuesto de que el contrato no se prorrogue por alguna de las partes y en tanto se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la Entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el Tomador así lo solicitara, los correspondientes contratos de seguro en vigor por un período de tiempo máximo de 3 meses, en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

Por tanto, expuesto lo anterior, el vencimiento de la cuarta anualidad del contrato (vigencia de las pólizas de seguros) **hasta las 00:00 horas del 1 de enero del próximo año 2019.**

SEGUNDA: Dado que el procedimiento de adjudicación de un nuevo contrato de seguros requiere la redacción de nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas de las diferentes modalidades de seguros y con el fin de disponer del tiempo necesario para la elaboración de dichos pliegos, suponiendo esta labor un estudio más detallado de las distintas coberturas y garantías para cubrir todos aquellos riesgos, tanto personales como materiales, que deban soportar esta corporación, así como adecuar las primas de las pólizas a valores más ajustados sin la presunción de existir valores infra asegurados (significando esto un detrimento en los importes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indemnizables) o por el contrario existir valores supra-asegurados (figurando un incremento del precio en las primas de seguros). Es por lo que se estima favorable la PRORROGA de un año del actual contrato de seguros.

Así mismo, dicha prórroga facilitaría la disponibilidad del tiempo necesario para los plazos de publicación en el DOUE y BOE que precisa un contrato sujeto a regulación armonizada por el procedimiento abierto, arts. 134 y 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PROPUESTA DE RESOLUCION

De acuerdo con los antecedentes expuestos se propone lo siguiente:

PRIMERO.- PRORROGAR durante a la anualidad 2019 las siguientes pólizas hasta las 00:00 horas del día 1 de Enero del año 2020, sin perjuicio de la regularización y actualización de las primas, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 7ª del referido Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, en función de los criterios objetivos fijados para cada uno de los riesgos asegurados:

REGULARIZACIÓN PRIMAS DE SEGUROS MUNICIPALES ANUALIDAD 2018 (CONTRATO DE SEGUROS ACUERDO JGL 19/12/2014)		
LOTES N°	CONCEPTO	IMPORTES AÑO 2018
1	RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL	51.912,00
2	DAÑOS MATERIALES A BIENES PÚBLICOS	26.907,84
2*	DAÑOS MATERIALES A LAS VIVIENDAS PÚBLICAS	10.264,24
3	FLOTA DE AUTOMOVILES	66.705,00
3*	AMPLIACIÓN DE LA FLOTA	4.000,00
4	ACCIDENTES COLECTIVO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO y PARTICPANTES EN ACTIVIDADES (GRUPO 1 Y 2)	16.494,74
5	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS	10.349,63
6	POLIZA DE DEFENSA JURIDICA	14.359,40
7	ACC. VOLUNTARIOS PROTECCIÓN CIVIL	3.534,65
	TOTAL	204.527,50

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local a las distintas compañías de seguros para que manifiesten su acuerdo mutuo de la prórroga del presente contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa VIAJALIA MPG, S.L. con C.F.I. : B-91521294 se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 289,60 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000150/2017-L.A., para la implantación de la actividad de AGENCIA DE VIAJES (LOCAL A) Y SIN ACTIVIDAD (LOCAL B) en el inmueble con emplazamiento en AVDA. DE LOS PIRRALOS, 11 LOCAL 4

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que solicita devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Maestro Arrieta, 2, amparada en licencia nº 397/14-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 04/05/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de abril de 2018 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO:

- C/ XXXX solicitada por D. XXXX.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO:

- C/ XXXX, solicitada por D^a XXXX.
- C/ AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES, PARCELA EA-1 ENTRENUCLEOS, solicitada por COBLE INFRAESTRUCTURAS, S.L.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA:

- C/ AVDA. HERMANOS CRUZ BLANCA Y VÍA DE SERVICIO A-376 solicitada por C.P.P. TORREQUINTO.

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO PARA CASETA DE VENTAS:

- C/ AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES/AVDA. XXXX URBANIZACIÓN P.P. SEN-1 ENTRENUCLEOS, solicitada por BECA INMOBILIARIA, S.A.

MODIFICACIÓN DE LA RASANTE DE ACERA PARA ACCESIBILIDAD A LOCAL:

- C/ XXXX, solicitada por D^a XXXX.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EJECUCIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PARA CASETA DE VENTAS:

- C/ XXXX. XXXX, solicitada por BECA INMOBILIARIA, S.A.

EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN:

- ENTRENUCLEOS PARCELA UH3, solicitada por ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES
- ENTRENUCLEOS PARCELA UH4, solicitada por ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES
- ENTRENUCLEOS PARCELA BC14, solicitada por ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES

CANALIZACIÓN TELECOMUNICACIONES:

- C/ MONZÓN Y C/ PEATONAL HASTA BDA. LAS TORRES, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.
- C/ CONDES DE YBARRA, 23, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

ACOMETIDAS DIRECTAS PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL:

- C/ RESIDENCIAL GÉMINIS, 75, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ ARGOS, 58, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ AVDA. DEL GUADALQUIVIR POR C/ PINTOS ROMERO RESENDI, solicitada por GAS NATURAL ANDALUCÍA, S.A.

AMPLIACIÓN DE RED PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL:

- C/ MALVAVISCO, 15, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
- C/ MURANO, 19, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN NÚM. 37 OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado certificación nº 37 de las Obras del Proyecto Refundido de Urbanización del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 12-Abril-2018, por importe de 768.690,94 € correspondiente al mes de Marzo-2018 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la certificación nº 37 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 768.690,94 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL SOBERAO JAZZ 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz (CIF: G-91322875), en el cual solicita colaboración para sufragar los diversos gastos que genera el desarrollar el XI Festival de Jazz de Dos Hermanas.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone:

Único.- Conceder una subvención a la Asociación Cultural Musical Soberao Jazz (CIF: G-91322875), por un importe de 3.900 € subvención consignada en los presupuestos 2018 en la partida presupuestaria 3300.48005

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE DOS HERMANAS 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se da cuenta del escrito presentado por el Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, con CIF: G-41487026, en el que solicita una subvención para la organización y desarrollo de la Semana Santa de Dos Hermanas, y actividades propias de las Hermandades y Cofradías, subvención consignada en los presupuestos 2018 en la partida presupuestaria 924048903

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año y que están en condiciones óptimas de recibir subvención, según informe aportado por la Delegación de Participación Ciudadana, son las siguientes:

1. Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía del Stmo. Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio.
2. Real Hdad. del Stmo. Sacramento, Ntro Pdre Jesús Cautivo y M^a Stma. De la Esperanza.
3. Real Hdad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Estrella.
4. Hdad. de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Ntra. Sra. del Amor y Sacrificio.
5. Real e Ilustre Hdad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Sra. del Amparo.
6. Antigua Hdad de M^a Stma. del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores..
7. Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y M^a Stma. en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir.
8. Hdad. de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Ntra. Sra. del Amparo y Compasión.
9. Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, M^a Stma. Del Mayor Dolor y traspaso y San Juan Evangelista.
10. Fervorosa e Ilustre Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Ntra. Madre y Sra. de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Sr. Jesucristo y Ntra. Sra. de la Soledad.
12. Hdad. de Nra. Sra. del Rocío de Montequinto.
13. Real y Fervorosa Hdad. de Nuestra Sra. del Rocío.
14. Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hdad. y Cofradía de Sra. Santa Ana.
15. Cofradía del Santísimo Rosario.
16. Consejo de Hermandades y Cofradías.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de **17.500 €** para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas, que se han detallado anteriormente, para que puedan sufragar parte de los gastos que se les generan en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1.000 € por Hermandad o Cofradía, y 2.500 € al propio Consejo de Hermandades.

SEGUNDO.- Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de las facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ORGANIZACIÓN XIII ENCUENTRO LITERATURA FANTÁSTICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno acerca de la programación del XIII Encuentro de Literatura Fantástica que tendrá lugar los días 5 y 6 de octubre del 2018.

Los gastos derivados de la organización de esta actividad corresponden a publicidad y dietas de desplazamiento, estancia y manutención de los autores invitados.

Todo ello se estima en un gasto de **3.500 euros** que iría a cargo de la Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2018. Se adjunta avance de programa elaborado por la directora de la biblioteca.

Por todo lo anterior, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la realización del evento "XIII ENCUENTRO DE LITERATURA FANTÁSTICA" que tendrá lugar los días 5 y 6 de octubre de 2018 en la Sala Cultural La Almona, estimándose un gasto de 3.500 euros para la celebración del mismo.

SEGUNDO.- Notificar a Tesorería e Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 28/2018/CON "GALA OLÉ AL VERANO 2018". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 28/2018/CON "Gala Olé al Verano 2018", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con el criterio de adjudicación exclusividad, a un tipo de licitación a la baja de 16.051,25,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.370,76 euros, totalizando la cantidad de 19.422,01 euros.

El mismo día, se realizó consulta a la empresa que posee los derechos de exclusividad del evento a realizar, Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U., no siendo necesaria la consulta a tres empresas al ser un servicio en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 168 a) 2º de la LCSP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se procedió a la publicación del expediente en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La documentación para concurrir a la licitación se podía entregar hasta el día 07 de mayo de 2018, presentándose en tiempo y forma por la empresa consultada.

Con fecha 08 de mayo de 2018, se aperturan los sobres presentados por los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose acorde toda la documentación administrativa solicitada conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y presentado la empresa la siguiente propuesta económica:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.	16.051,25 €	3.370,25 €	19.422,01 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo establecido, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se señala en la notificación, que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio.

Transcurrido el plazo establecido, el día 11 de mayo de 2018, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, siendo ésta la siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.	16.051,25 €	3.370,25 €	19.422,01 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Sociedad Española de Radiodifusión, S.L.U., con CIF B28016970, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 16.051,25 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.370,25 euros, lo que totaliza la cantidad de 19.422,01 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 12ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificaron con la presentación del DEUC y con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 802,56 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- PAGO PREMIO-ADQUISICIÓN XXIII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE “CIUDAD DE DOS HERMANAS” 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa que en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado 23 de febrero de 2018 se autorizó a la Delegación de Cultura la compra de una obra (con un valor máximo de 600 euros) de entre las seleccionadas por el jurado de la XXIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre “Ciudad de Dos Hermanas”, para componer la exposición que tuvo lugar en el Centro Cultural la Almona desde el 12 de abril hasta el 13 de mayo.

Por tal motivo, se informa a la JGL que el premio adquisición de la Delegación de Cultura ha recaído en la obra “Paisaje imaginario” de José Luis Portillo Gil con DNI: 34074836Z con un precio de 300 € (TRESCIENTOS EUROS), menos la retención de IRPF correspondiente.

Por todo lo anterior, de acuerdo con el artículo 5º de la mencionada ordenanza se somete a la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda apartado 4, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Aprobar la compra de la obra arriba indicada.

SEGUNDO.- Notificar a la Delegación de Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ESCENOTÉCNICO PARA EL TEATRO MUNICIPAL "JUAN RODRIGUEZ ROMERO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA)” EXP. 03/2018/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de enero de 2018 (punto 20), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, único



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 03/2018/CON “Suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento escenotécnico para el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”, con un tipo de licitación, a la baja, de 136.000 € más IVA, por valor de 28.560 € lo que supone un total de 164.560 €

El expediente se publicó en el BOP nº 33, de 9 de febrero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 22 de enero de 2018.

Con fecha 9 de marzo de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las tres empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	ESCENICA INGENIERÍA, S.L.
2	INDUSTRIAS MAQUIESCENIC, S.L.
3	TECESA, S.L.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 18 de abril de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para su correspondiente estudio y emisión de informe técnico.

Con fecha 23 de abril de 2018 se emite informe técnico por el Ingeniero Técnico Industrial en el que se indica que las empresas “Escénica Ingeniería, S.L.” e “Industrias Maquiescenic, S.L.” deberán aportar habilitaciones empresariales como instalador autorizado de baja tensión así como de instalador de telecomunicaciones, de acuerdo a lo indicado en el apartado 4.1 del pliego de prescripciones técnicas.

Con fecha 14 de mayo de 2018 se procedió a requerir a las empresas “Escénica Ingeniería, S.L.” e “Industrias Maquiescenic, S.L.” la documentación indicada en el informe técnico reseñado, atendiéndose al requerimiento por ambas empresas, en tiempo y forma.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2018, una vez analizada la documentación aportada por las dos empresas, se procede a no admitirlas, por haber aportado la documentación requerida con fecha de expedición posterior a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones, por lo que procede su exclusión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se procedió a la apertura del sobre C (proposición económica) de la única empresa admitida, con el siguiente resultado:

TECESA, S.L.U.: 115.811 € más IVA, por importe de 24.320,31 € lo que totaliza la cantidad de 140.131,31 €

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Excluir a las empresas “Escénica Ingeniería, S.L.” e “Industrias Maquiescenic, S.L.” por haber aportado la documentación técnica requerida con fecha de expedición posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “TECESA, S.L.U.”, CIF nº B-33533944 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (240,50 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 33, de 9 de febrero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 5.790,55

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ASISTENCIA A LA FERIA INTERNACIONAL DE LA RECUPERACIÓN Y DEL RECICLADO 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local que durante los próximos días 13 al 15 de junio, se va a celebrar en Madrid la “Feria Internacional de la Recuperación y del Reciclado 2018”.

En el mencionado salón tienen presencia las más importantes empresas del sector de la gestión de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva y reciclado.

Dada la importancia que presentan estas jornadas, se propone la asistencia a las mismas de las siguientes personas durante los días 13 y 14 de junio de 2018: Antonio Narváez Domínguez (Técnico Auxiliar de Medio Ambiente) y el Delegado que suscribe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de la asistencia a las mencionadas jornadas de las personas indicadas con el abono de las dietas correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EXTERIOR EN UNIVERSIDAD POPULAR (2ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se presenta para su aprobación el “Proyecto de pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2ª fase)” redactado por D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico adscrito a la Sección de Proyectos y Obras, con un presupuesto de 70.246,44 € más 14.751,75 € en concepto de Iva, ascendiendo al total de 84.998,19 € y un plazo de ejecución de dos meses.

El Proyecto contempla las actuaciones necesarias para dotar a las zonas exteriores de la Universidad Popular, emplazada en calle Bahía de Cádiz nº 3, de una pavimentación adecuada, saneamiento de aguas pluviales, mejora del alumbrado exterior, así como siembra de arboleda.

La dirección técnica y coordinación se la seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se llevará a cabo por el citado facultativo.

La aprobación del proyecto produce los mismos efectos que el acto de concesión de la licencia de obras según lo preceptuado en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto lo que antecede, de acuerdo con los informes emitidos que constan en su expediente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 231.1 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “Proyecto de pavimentación y acondicionamiento exterior en Universidad Popular (2ª fase), cuya ejecución se imputará a la partida: 3200 62207 Inversiones nuevas en edificios educativos.

SEGUNDO.- Designar al arquitecto técnico D. José Manuel Rivera Jiménez director técnico de las obras y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención municipales para el inicio de los correspondientes expedientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- FALLO DEL JURADO EN CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS “CUENTOS POR LA IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local de el fallo del X Concurso de Cuentos Ilustrados “Cuentos para la Igualdad”. De conformidad con al Acta del Jurado, emitida el día 8 de Mayo de 2018 en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, ha resultado ganadora la obra:

- Título de la obra: TENGO DOS MAMÁS ¿Y TÚ?
- Autora: Carmen Lázaro López
- D.N.I. 06259826P
- Cuantía del Premio: 1.000 €

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el pago del premio a la ganadora por una cuantía de 1.000€ El pago de la citada cantidad, a favor de la persona perceptora, se hará efectivo mediante transferencia bancaria en el nº de cuenta designado por ésta.

SEGUNDO.- Aplicar conforme a las Bases del Concurso aprobadas (Acuerdo de J.G.L. 03/11/2017) y conforme con lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el porcentaje de retención vigente para el 2018 es el 15%.

TERCERO.- Con cargo a la Partida Presupuestaria 2310.22615 del Presupuesto Municipal 2018.

CUARTO.- Notificar a la Persona ganadora el presente acuerdo, así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- TERCERA APROBACIÓN DE GASTOS CORRIENTES A FAVOR DE ANIDI DERIVADOS DE LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y APOYO AL EMPLEO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el 22 de septiembre y el 15 de diciembre de 2017 se aprobaban en Junta de Gobierno Local el pago a favor de la Asociación ANIDI los importes correspondientes a relaciones de facturas de gastos corrientes de los períodos de abril a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

junio y de julio a noviembre de 2017, de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, cedido temporal para la realización y puesta en marcha de programas de Formación y Empleo de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, en el marco del convenio aprobado y firmado por ambas entidades el 17 de marzo de 2017 y la Adenda del mismo, aprobado y firmado el 7 de julio de 2017.

Se presenta ahora una tercera remesa de facturas correspondiente al período de noviembre de 2017 a marzo de 2018, se adjuntan fotocopias compulsadas y certificados bancarios justificativos del pago de las mismas:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
IBX/CSE-17/412	08/11/2017	IBEREXT, S.A.	340,07 €	71,41 €	411,48 €
SE-18/22	25/01/2018	IBEREXT, S.A.	438,57 €	92,10 €	530,67 €
PM27SIN0006847	20/12/2017	ENDESA	145,50 €	38,89 €	184,39 €
PM28SIN0001269	18/01/2018	ENDESA	130,93 €	34,96 €	165,89 €
PM28SIN0005117	16/03/2018	ENDESA	224,34 €	47,11 €	271,45 €
PE1800189572	12/02/2018	EMASESA	58,63 €	5,86 €	64,49 €
E631712056272	31/12/2017	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
E631801019975	31/01/2018	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
E6318021022467	28/02/2018	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
E6318031070383	31/03/2018	PROSEGUR	40,09 €	8,42 €	48,51 €
			TOTAL IMPORTE		1.822,41 €

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (1.822,41 €) a favor de la asociación ANIDI, con CIF G41063942, en concepto de gastos corrientes de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, sito en calle Padre Fernando Trejo nº 5, conforme a la relación de facturas que se adjunta.

El presente gasto se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 2410.226.21 - "Gastos Varios de la Delegación de Promoción Económica e Innovación" del Presupuesto de 2018.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

38.- APROBACIÓN FACTURAS CUOTAS POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es propietario de la parcela donde se encuentra construido el Complejo Tixe, dentro del Polígono Industrial de Carretera de la Isla, en la calle Hornos, 2. Dado que existe la obligación legal por parte de todos los propietarios del Polígono Industrial de Carretera de La Isla de contribuir a los gastos de mantenimiento y conservación de las zonas comunes de dicho polígono, su Entidad de Conservación nos debe facturar con carácter mensual el importe que nos corresponde en función del tamaño de la parcela.

Así, los importes que quedan por facturar para este año 2018 son:

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
ABRIL	289,46 €	60,79 €	350,25 €
MAYO	289,46 €	60,79 €	350,25 €
JUNIO	289,46 €	60,79 €	350,25 €
JULIO	289,46 €	60,79 €	350,25 €
AGOSTO	289,46 €	60,79 €	350,25 €
SEPTIEMBRE	289,46 €	60,79 €	350,25 €
OCTUBRE	289,46 €	60,79 €	350,25 €
NOVIEMBRE	289,46 €	60,79 €	350,25 €
DICIEMBRE	289,46 €	60,79 €	350,25 €
TOTAL	2.605,14 €	547,11 €	3.152,25 €

Asimismo, las cuotas correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo ya han sido registradas en la partida presupuestaria destinada a tal efecto, la 1510.210.03, siendo los importes los siguientes:

MES	IMPORTE	IVA	TOTAL
ENERO	289,46 €	60,79 €	350,25 €
FEBRERO	289,46 €	60,79 €	350,25 €
MARZO	289,46 €	60,79 €	350,25 €
TOTAL	868,38 €	182,37 €	1.050,75 €

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo a dichas cuotas por mantenimiento y conservación de las zonas comunes del Polígono Industrial Carretera de La Isla, con cargo a la partida presupuestaria 1510.210.03 por importe de 4.203,00 €(IVA incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al interesado, a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS “EL TIMÓN”. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se indica que vista la instancia presentada por D. XXXX como presidente de la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón CIF G 41857277, por la que solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la realización de actividades y para el mantenimiento de su sede durante el año 2018.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 3.000 euros para el desarrollo de esta útil e inclusiva labor social. Se adjunta instancia y certificado de estar al corriente en las obligaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- MODIFICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AUTOCARES PARA EL C.P.A. DE DOS HERMANAS. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la modificación en la fecha y el destino de uno de los servicios de autocar del Centro de Participación Activa de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de febrero de 2018, en el punto 51, se aprueba la Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de Autocares para el C.P.A. de Mayores de Dos Hermanas, mediante el cual se adjudica la contratación del servicio de autocares a la empresa Autocares Oromana con CIF B-41872953, entre ellos un servicio para el 17 de mayo a Júzcar y Ronda.

Por la presente, se informa de la modificación de la fecha y el destino de dicho traslado al día 15 de mayo a Córdoba de 2018, de manera que los socios y socias del C.P.A. de Dos Hermanas puedan desarrollar el viaje con mayor aprovechamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Modificación del contrato menor de servicio de autocares para el C.P.A. de Mayores de Dos Hermanas, cambiando la fecha y el destino de uno de los servicios (el del día 17 de mayo a Júzcar-Ronda) y pasarlo al 17 de mayo a Córdoba, sin que ello suponga cambios en el total del presupuesto acordado.

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad adjudicataria la modificación del contrato menor, a Intervención, a Tesorería y a la Delegación de Bienestar Social, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO DEL CURSO DE OBEDIENCIA BÁSICA CANINA. Por el Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vílches Romero, se informa que, una vez aprobado el presupuesto de una serie de cursos de obediencia canina y adjudicada la ejecución de dichos cursos al CLUB CANINO HUMAN CAN (CIF: G90086950), se propone para su aprobación el Precio Público de dicho curso en un coste de 24 euros por persona alumna no empadronada en el municipio de Dos Hermanas y del 50% del coste del curso (12 €) para la persona alumna empadronada en el municipio de Dos Hermanas.

El presupuesto máximo para este contrato será de 3.359,20 € IVA incluido (máximo 7 cursos), debiendo finalizar esta actividad antes del 31 de diciembre de 2018. El coste de estos cursos será con cargo a la Aplicación Presupuestaria 9240-22635

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía de los Precios Públicos para el curso arriba expresado regulado por la prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades aprobada en las ordenanzas fiscales de 2018, en su apartado m) “prestación cursos, seminarios, jornadas, mesas redondas u otras de carácter formativo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

42.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL EXPTE. 15/2015. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2015 (punto 26 nº 345), se aprobó la convocatoria y pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

técnicas reguladoras de la licitación por procedimiento abierto para contratar el Suministro de producción documental, con un presupuesto anual de 93.804 € más IVA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015 (punto 45 n° 893) se adjudicó la referida licitación a la empresa “SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A., por un importe anual de 93.804 € más IVA, y una duración de cuatro años, más dos de posible prórroga, surtiendo efecto desde el día 21 de julio de 2015, hasta el día 21 de julio de 2019.

Con fecha 21 de julio de 2015 se firmó el correspondiente contrato de servicio con una duración de cuatro años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

Con fecha 21 de febrero de 2018 se emite informe por el Responsable de Informática indicando que desde la fecha de entrada en vigor del contrato, se han detectado nuevas necesidades de equipamiento de producción documental en distintas delegaciones: Concretamente es necesario sustituir cuatro equipos multifuncionales con pago integrado mediante monedero en las Bibliotecas municipales (dos en cada una), un equipo multifuncional formato A3 en oficina de integración de la zona sur, y dos equipos multifuncionales A4 para cubrir averías o necesidades concretas de otros departamentos.

El importe de la ampliación sería el siguiente:

- Incremento cuota mensual por los 7 equipos con monedero: 282,99 € más IVA (incluyendo 2400 copias monocromo cada mes para repartir entre los cuatro equipos con monederos de las bibliotecas).
- Coste copia monocromo/color los mismos precios actuales del contrato para los siete equipos (0,0053 € más IVA para copias B&N y 0,034 € más IVA para copias en color).

Así mismo se indica en el referido informe que teniendo en cuenta los datos de que se disponen sobre el volumen de impresión medias por tipo de dispositivo y el uso de las máquinas actuales se propone la modificación del contrato hasta un 15 % del importe máximo tal y como prevé el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

La cláusula 23^a del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación establece que si por necesidad fuese necesario el suministro de una cantidad de dispositivos superior a los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario estará obligado a su suministro a los precios unitarios ofertados, con un límite del 15% máximo del importe inicial del contrato.

Con fecha 2 de abril de 2018, el representante de la empresa “Servicios Microinformática, S.A.”, mostró su conformidad a la modificación propuesta.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el art. 106 del Texto Refundido de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ley de Contratos del Sector Público, texto vigente en el momento de la adjudicación del contrato, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el contrato de Suministro de equipamiento y servicios de producción documental en la cantidad mensual de 354,80 más el IVA correspondiente lo que supone un 4,49 % adicional sobre el importe del contrato. Por tanto, el importe anual de la ampliación sería de 4.257,60 €

SEGUNDO.- Requerir al contratista para la constitución de la garantía definitiva que ascendería a la cantidad del 5% del importe del incremento hasta la finalización del contrato y facultar al Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo para la suscripción de la correspondiente modificación del contrato.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista y al Departamento de Informática, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Someter la modificación del contrato a publicidad en el BOE, DOUE y perfil de contratante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 39/2018/CON “SERVICIOS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS CAMPUS DE VERANO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de organizar un “Campus de Verano” con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía un servicio educativo dirigido a familias con menores, durante las vacaciones lectivas estivales de los centros de enseñanza oficiales, a fin de que éstos dediquen sus horas de ocio a la práctica de actividades saludables que contribuyan a su formación integral, fomentando la autonomía, el desarrollo personal, la cooperación, así como, la adquisición de los valores positivos del deporte, y contribuyendo además, mediante la oferta del servicio a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios “Servicios de Gestión y Desarrollo de los Campus de Verano de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de veinte mil euros (20.000,00 €), más el IVA correspondiente por valor de cuatro mil doscientos euros (4.200,00 €), lo que supone un total de veinticuatro mil doscientos euros (24.200,00 €).

La duración del contrato será desde su formalización hasta el día 15 de Septiembre de 2018.

Los Campus estarán divididos en quincenas del mes de Julio y Agosto, con la posibilidad de ampliarse los mismos con la última semana del mes de Junio y la primera semana del mes de Septiembre de 2018.

Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar este servicio para el mismo periodo durante el año 2019.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga, y la modificación del diez por ciento establecida es cuarenta y cuatro mil euros (44.000,00 euros), IVA no incluido.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 *Gastos Varios Delegación de Deportes.*

SÉPTIMO.- Aprobar, dada la importancia de cumplir con el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con el art. 61.2 de la LCSP, y el 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la delegación de competencias en materia de contratación en el Alcalde para todas las actuaciones correspondientes a la presente licitación y dar cuenta de ellas a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER NOMINATIVO AÑO 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa que el club que a continuación se relaciona presenta solicitud de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

subvención de carácter nominativa con la finalidad de sufragar gastos propios de la temporada deportiva 2018-2019.

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITUD
P.C DOS HERMANAS GOMEZ DEL MORAL	G41449430	3.000,00
TOTAL CARGO PARTIDA 3410-48009		3.000,00

Con el objetivo de potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo, la promoción de deportistas locales y contribuir al mantenimiento organizativo-deportivo de las estructuras deportivas del municipio, la Delegación de Deportes establece, entre otras acciones, tres líneas de subvenciones que se hallan contempladas en su Memoria Justificativa de Subvenciones. Una de dichas líneas es la correspondiente a subvenciones nominativas, que también se contemplan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 con cargo a la partida presupuestaria 3410-48009.

Tras lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada por el club deportivo en los términos ya expresados en el presente documento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y al propio club solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN CENTRO ACUÁTICO MONTEQUINTO” EXP. 77/2017/CON. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2017 (punto 42), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 77/2017/CON “Obras de reparación de cubiertas y sistema de climatización en centro acuático Montequinto”, con un tipo de licitación de 305.842,35 € más IVA, por importe de 64.226,89 € totalizando la cantidad de 370.069,24 € con un plazo de ejecución de dos meses.

El expediente se publicó en el BOP nº 17, de 22 de enero de 2018, y en el perfil de contratante con fecha 27 de diciembre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 22 de febrero de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las ocho empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.
2	PEFERSAN, S.A.
3	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.
4	MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.
5	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.
6	ORVISOTOLOR, S.L.
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS (IMANGENER, S.A.)
8	EASY 2000, S.L.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 1 de marzo de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	MEJORAS
1	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	297.500	Mejoras 1-2-3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	PEFERSAN, S.A.	304.999,51	Mejoras 1-2-3
3	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	266.516,66	Mejoras 1-2-3
4	MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L.	299.725,50	Mejoras 1-2-3
5	ETESIO CONSTRUCCIONES, S.L.	305.842,35	Mejoras 1-2-3
6	ORVISOTOLOR, S.L.	304.354,13	Mejoras 1-2-3
7	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS (IMANGENER, S.A.)	249.875	Mejoras 1-2-3
8	EASY 2000, S.L.	305.842,35	Mejoras 1-2-3

Por la Mesa, se acordó pasar las ofertas económicas a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 19 de marzo de 2018 se procedió a emitir informe por el Arquitecto Municipal, Sr. Crespo Rodríguez y el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla Medina, indicando que la oferta presentada por la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas” (Imangener, S.A.) incurre en temeridad, por lo que deberá proceder a justificar la misma, recogándose igualmente que una vez comprobadas las operaciones de las partidas del presupuesto que figuran en la oferta se detecta una diferencia en el resultado del presupuesto de ejecución material, por lo que deberán proceder a aclararlo. Así mismo se indica que en la oferta de la referida empresa la partida 14.01 “Retirada de residuos mixtos” se oferta por unidad, mientras que en el proyecto aparece por m2.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo se recoge en el referido informe técnico de 19 de marzo de 2018, que la empresa “Grucal Infraestructuras, S.A.” presenta oferta al alza del tipo de licitación, por lo que se propone su exclusión.

Una vez aportada por la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas” (Imangener) la documentación justificativa que acredita la viabilidad del precio ofertado, con fecha 12 de abril de 2018, se emite informe técnico indicando que se deduce de la citada documentación que es viable la ejecución de la obra en el precio ofertado.

En sesión de la Mesa de Contratación de 18 de abril de 2018, se procedió a aprobar los informes técnicos indicados de 19 de marzo y 12 de abril de 2018, acordándose excluir a la empresa “Grucal Infraestructuras, S.A., por haber realizado su oferta al alza del tipo de licitación así como requerir a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas” (Imangener, S.A.) para que procediera a aclarar las deficiencias detectadas en su oferta, en base al informe técnico de 19 de marzo de 2018.

Visto por los Servicios Técnicos Municipales el escrito presentado por la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.” con fecha 24 de abril de 2018, en respuesta a requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, indicando que tras comprobar la hoja de cálculo del programa de gestión que han utilizado para la elaboración del presupuesto de licitación, se ha verificado que se han ido arrastrando más de dos decimales en los precios unitarios de las partidas, debido a la base de datos que tienen en su programa, provocando una desviación en el importe final del presupuesto de licitación con respecto al redondeo de dos cifras decimales, se emite informe técnico indicando que una vez reconocido por parte de la empresa el error en la cantidad que aparecía en la oferta económica, por los motivos expuestos, el importe correcto del presupuesto de ejecución material es de 210.005,52 €, en vez de 209.978,99 € que es el que figuraba en la proposición económica, siendo el presupuesto de contrata de 249.906,57 € más IVA, por importe de 52.480,38 € lo que totaliza la cantidad de 302.386,95 €

En sesión de la Mesa de Contratación de 15 de mayo de 2018, se aprobó el informe indicado, el orden de prelación de las ofertas admitidas así como la propuesta de adjudicación a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.”.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico por el que se procede a aceptar la modificación de la oferta económica realizada por la empresa “Instalaciones y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.” en base a que la diferencia del importe de la oferta se motiva por la depreciación de los decimales realizado por la Base de Datos que tienen en su programa, provocando una desviación en el importe final del presupuesto de licitación con respecto al redondeo de dos cifras decimales, siendo el presupuesto de contrata correcto de 249.906,57 € más IVA, por importe de 52.480,38 € lo que totaliza la cantidad de 302.386,95 €

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.
- 2.- Aplicaciones Energéticas Andaluzas, S.L.
- 3.- Montajes Ferroviarios e Instalaciones, S.L.
- 4.- Orvisotolor, S.L.
- 5.- Pefersan, S.A.
- 6.- Etesio Construcciones, S.L.
- 7.- Easy 2000, S.L.

TERCERO.- Requerir a la empresa “Instalaciones y Mantenimiento de Gestiones Energéticas, S.A.”, CIF nº A-91974196 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (234 € importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 17, de 22 de enero de 2018) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, es decir, 12.495,33 €

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se producen.

47.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientas setenta y cuatro a la página mil treinta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.